

LA UNION

SEMENARIO MINISTERIAL

Director y Redactor:
ROMULO E. DURON

Colaborador:
CARLOS A. GARCIA

SERIE VII

Tegucigalpa: 7 de Mayo de 1898

NUM. 85

"LA UNION"

SEMENARIO MINISTERIAL

Director y Redactor:—ROMULO E. DURON
Colaborador:—CARLOS A. GARCIA

CONDICIONES:

Se publicará todos los sábados.
Suscripción por mes..... 50 centavos.
Número suelto..... 15 "
Avisos:—10 centavos línea por la primera inserción y \$ 0.05 por cada una de las siguientes. —Anuncios permanentes precios convencionales.

La Redacción sólo responderá por sus artículos firmados.
Se publicarán gratis los comunicados que á juicio de la Redacción sean de interés general.

ADMINISTRACIÓN:
TIPOGRAFIA NACIONAL,
Tercera Avenida E., Núm. 42

CONSIDERACIONES

Todos los pueblos del país han celebrado con inmenso júbilo la feliz terminación del estado hostil en que se hallaban Nicaragua y Costa-Rica.

Y es que están bien penetrados de la importancia de este suceso. Con su buen criterio han comprendido que si la guerra estallaba, los males que ella produjera no serían solamente los males ordinarios que toda guerra trae consigo, pues habría venido además á poner en peligro la obra de la reconstrucción de la patria centro-americana, demorando, si no haciendo imposible, la consolidación de la República Mayor, que es un paso muy avanzado para llegar á aquel fin.

A propósito del feliz desenlace alcanzado, sólo quisiéramos sentirnos bajo la influencia de sentimientos de cordialidad, como los que nos inspira la actitud de los pueblos de Honduras. Pero no todo sucede á la medida de los mejores deseos. Tenemos un cargo que recoger y contestar.

Cierta prensa se dió, durante el conflicto entre Nicaragua y Costa-Rica, á la tarea de hacer apreciaciones desfavorables sobre los Gobernantes de Honduras y Nicaragua, atribuyéndoles miras y propósitos que estaban muy lejos de ellos y tratando de exhibirlos como aliados personales en oposición con los intereses permanentes de los pueblos. A la vez, pretendía que el Gobernante de El Salvador marchaba en completo desacuerdo con los dos primeros, de tal manera que auguraba la disolución de la República Mayor, y precedía el desencadenamiento de graves sucesos que conmovieran profundamente el istmo centro-americano.

El objeto que esa prensa perseguía es manifiesto: era su propósito que se evitase una solución pacífica y amigable, exacerbando las pasiones, lo que nada tiene de patriótico ni de centro-americano.

Mientras tanto, los Gobernantes que atacaba, en vez de pensar y proceder como insidiosamente se daba á entender por esa prensa, procuraban un arreglo que conciliase del mejor modo los intereses encontrados, que mereciese la aprobación de los pueblos y que sirviese de garantía á los trabajos emprendidos en favor de la unión definitiva de la República Mayor. Tenemos ya demostrado esto con la publicación que en el número anterior hicimos de la correspondencia telegráfica que se cruzó entre Tegucigalpa y Managua sobre las negociaciones que se iniciaron con la mediación del Gobierno de Guatemala.

Esto hace ver la inconsistencia del cargo formulado contra los Presidentes Bonilla y Zelaya; esto demuestra que si hay unión entre ellos no es una unión contra los pueblos sino una unión que mira á los grandes intereses centro-americanos, á los cuales sacrifican los personales ó locales, comprendiendo que del desarrollo de aquellos dependen el engrandecimiento y la felicidad que en lo futuro alcanzará esta privilegiada región del planeta; esto revela que los señores Bonilla y Zelaya tienen fe en que es factible

la reconstrucción de la patria de nuestros mayores, y confían además, el uno en el otro, en que empeñarán sus esfuerzos decididamente en favor de la realización de ese suspirado ideal. El Presidente Gutiérrez ha desmentido los propósitos disolventes que se le atribuían, no sólo con el interés que ha tomado para el nombramiento de los Diputados que han de representar al Salvador en la Asamblea Constituyente de la República Mayor, sino también por su empeño decidido en que se reúna cuanto antes ese Alto Cuerpo para la consolidación de la gran obra que surgió en Amapala, con la firma del Pacto entre Honduras, El Salvador y Nicaragua, reunión que se verificará en Managua, probablemente, lo más tarde, dentro de un mes.

Contestados los conceptos de la prensa á que nos referimos, sólo nos queda por decir que si bien el conflicto entre Nicaragua y Costa-Rica mantuvo en inquietud durante algún tiempo á Centro-América, él ha venido á demostrar que la República Mayor ha llenado una importante misión, para la cual muchos escépticos no la creían capaz, habiendo con esa obra afirmado su existencia.

L. R.

Honduras

La Correspondencia de España y sus juicios erróneos.—El ferrocarril interoceánico.—Arreglo de la deuda extranjera.—El establecimiento de un Banco.—Contrato entre el Gobierno de Honduras y la "Honduras Syndicate".—Apreciaciones.

Nuestro estimado colega "La Correspondencia de España" incurre en errores de tal monta al tratar del contrato celebrado entre el Gobierno hondureño y un Sindicato norte-americano, que á no creer en su tradicional buena fe habría motivos suficientes para interpretar como malévolos sus intenciones.

Véase la especie:

"El negocio está concluido, y al Sindicato pertenecen además los valores mobiliarios y los inmuebles, las instituciones, las personas, los animales; nada se exceptúa en esta venta *fin de siglo*."

Con este negocio se agregará una nueva estrella á la bandera de los Estados Unidos, y esta nación dará un gobernador *yankkee*, al Estado federal de Honduras, y Europa no podrá oponerse á ello, pues el contrato está hecho en debida forma."

"El Sindicato que acaba de realizar tan importante compra posee un capital que puede calcularse en 1.500 millones, cuya cantidad es suficiente para comprar una media docena de *Republiquetas* americanas."

Ni caben errores de más monta, ni juicios más desatinados, ni malevolencia é ignorancia más manifiestas.

En estas circunstancias, cuando á los intereses patrios convendría sumar las simpatías y el afecto de los Estados ibero-americanos, no es lo más prudente ni lo más sensato lanzar la especie de que pueden comprarse *Republiquetas* á voluntad de cuatro explotadores, ó transformarlas en esclavos del pueblo norte-americano. Sientan mal estos desplantes.

Bien es cierto que nuestro colega recurrirá en la pretensión de rechazar estos cargos á la consabida muletilla de que recogió la versión de autorizadas publicaciones extranjeras. Y ni aun esto le eximirá de culpa, pues quienes acogen una versión se hacen de ella solidarios.

El contrato existe, es cierto, y fué firmado por el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, á nombre del Gobierno de Honduras, y Henry L. Sprague y Washington S. Valentine, como representantes de la *Honduras Syndicate*. Los extremos que abarca son: construcción del ferrocarril interoceánico, arreglo de la deuda extranjera y establecimiento de un Banco.

No rebasan, por lo que á la construcción ferroviaria se refiere, las cláusulas de este contrato los límites de contratos análogos celebrados en todos los pueblos. Que el Gobierno ofrezca á esta em-

presa facilidades de todos géneros, que le ayude en las expropiaciones, que le ceda terrenos del derecho propio, que le exima de impuestos, que le autorice á la corta y extracción de maderas pertenecientes al Estado, así como á otros materiales de construcción, coque natural y corriente, si se atiende, sobre todo, á las conveniencias que para Honduras entraña la construcción de esta vía interoceánica y á las muchas dificultades con que para su realización viene luchando.

Más abusivo que todo esto, si esto lo fuera, serían las escandalosas subvenciones prodigadas sin causa ni razón á muchas de nuestras empresas constructoras.

Y por lo que al arreglo de la Deuda se refiere, y establecimiento de un Banco, la cosa está aun más clara.

El Gobierno hondureño, para redimir y arreglar su deuda extranjera, nombra su agente especial al Sindicato, reservándose la suprema inspección y dirección de todas las operaciones que éste pueda realizar.

El Sindicato crea un Banco que tendrá carácter agrícola-hipotecario, podrá recibir en depósito oro, plata y otros metales, hacer préstamos y emitir billetes, con la condición precisa de que una vez salvado el crédito del Banco por los billetes en circulación, se atenderá con carácter preferente al crédito del Gobierno.

Y esto es todo, no siendo extraño que para su garantía, toda vez que la empresa es grande, el Sindicato haya recabado la autorización para intervenir en la renta de Aduanas.

A esto queda reducido el famoso contrato que tan irónicas y despreciativas frases ha puesto en boca de nuestro caro colega, sugiriéndole erróneos conceptos y juicios equivocados y ligeros.

En nuestra pobre patria, el tesoro nacional está en las garras del Banco; la producción tabaquera, entre cuatro que hacen granjería de ella; los explosivos, la sal, muchas industrias y las más valiosas, en manos de la explotación; y no hablemos de esas empresas que arriendan el derecho de consumos y nos esquilman.

¿Qué podrían decir de nosotros en el extranjero?

¿No fuera preferible un Sindicato que rigiera nuestra existencia nacional y nos ofreciera garantías á esta continua lucha de intereses bastardos y de ambiciones innobles?

HENRY DE IBERIA.

17 de marzo de 1898.

(Tomado de "El Progreso" de Madrid.)

Sobre escuelas literarias

La juventud pensadora de América—con raras excepciones—busca en el arte nuevos ideales, amplios horizontes á donde el pájaro del ensueño y de la inspiración pueda tender libremente las alas, volando en una atmósfera luminosa, en pleno día, bajo la bóveda azul de los cielos infinitos. El molde viejo de los clásicos no es para encerrar los pensamientos de la nueva generación literaria, ávida de impresiones y de símbolos trascendentales: las reglas de los gramáticos, el purismo insostenible, no podrán servir de ligaduras á la poesía contemporánea, alimentada en gran parte de cierta novedad exótica que da á sus obras un carácter de extrañeza en las imágenes y de refinamiento en la forma de que antes no se tenía sino muy vaga idea.

El nuevo procedimiento literario está en relación con la precocidad cerebral con que surgen á la vida del arte los jóvenes de esta época: hay en ellos esa tendencia á lo raro que si bien los impulsa á veces á lo ininteligible, los aleja siempre de lo vulgar. Esa tendencia, reconocida en todos los poetas y escritores que cultivan el modernismo, es la que ha provocado la gran revolución en el campo de las Letras Americanas, en donde se ha encontrado el ejército de los jóvenes innovadores con el de los viejos que aun sueñan con la eterna vida de sus preceptos y de sus doctrinas. Se ha luchado en el libro, en el folleto y en el periódico; se ha empleado toda clase de armas, hasta la del ridículo, para hundir bajo la mon-

taña de sus símbolos á esa escuela que cada día gana más terreno en su camino triunfal hacia la cima de sus aspiraciones.

La verdad es que el nuevo procedimiento ar tístico adolece de graves defectos; que pudiera tacharse de enfermizo, de atacado de cierta neurosis espiritual, de cierta neurastenia; pero aun en medio de sus extravíos, qué ejemplos de divina belleza, de hermosura en la frase y sublimidad en el fondo ha dado en estos últimos años, en que el buen gusto se ha depurado, pasando bajo el crisol de la más severa crítica! Y qué diferencia entre la venerable escuela clásica, pródiga en máximas, con sus lecciones huecas y vulgares, con sus enseñanzas estériles por sabidas, y esa gallarda escuela de los modernistas, llena de color y armonía, en que vibra la frase y tiembla el verso, bajo el poder prodigioso de un exquisito sentimiento estético!

Quizá mi profunda aversión por todo lo viejo me haga ver este asunto de escuelas literarias á través de un falso prisma, con el natural apasionamiento de la edad, con ese entusiasmo que nos inspira todo lo que se aparta de la senda trillada por donde van los mediocres; pero me figuro que esta impresión de simpatía en favor de los *nuevos* de América, ha de ser perdurable en todos los jóvenes que aman el arte legítimo, que buscan la luz de un sol fecundo en el país encantado del supremo ideal.

He dicho en otra parte que al escritor no debe juzgarse por la escuela á que pertenece, sino por el mérito de la obra que ofrece al público inteligente: de tal modo, que el crítico no buscará—si quiere que sus observaciones obtengan el éxito debido—el origen de esa obra, sino la bondad del fondo y la pureza de su forma. Así juzgado el trabajo de los modernistas americanos, merecería el aplauso hasta de sus mismos detractores, con tal de que éstos poseyeran un mediano gusto literario; pero por desgracia la crítica se ensaña ciegamente sobre toda la literatura que tiene un sabor contemporáneo; sin analizar sus teorías, sin comprender sus símbolos, sin conocer siquiera sus imágenes, destroza en vulgares artículos todo ese mágico palacio de pedrería, todo ese monumento de oro levantado por los artífices prodigiosos que, en día no lejano, quizá con las primeras auroras del siglo veinte, verán el espléndido triunfo de la cruzada literaria emprendida en América.

F. TURCIOS.

Mayo del 98.

Revista departamental

(INTIBUCÁ)

Toda palabra es buena, cuando puesta en su lugar tiene un objeto legítimo y medios eficaces.

Para gobernar bien es preciso amar al pueblo que se gobierna y al objeto que se propone, que es su verdadero progreso.

El entusiasmo por causas hermosas da al hombre, servidor de su patria, vuelos generosos y elevaciones sublimes para alcanzar una gloria inmortal.

Todas estas buenas cualidades, á nuestro modo de sentir, deben existir en todos los empleados de una nación. Siendo así, está garantizado el progreso y su mejora es segura y efectiva.

Nos vamos á referir, por un momento, á los empleados que sirven los primeros destinos de este departamento, siguiendo aquella máxima tan juiciosa del antiguo Polibio: "Si no sabéis

aplaudir á vuestros enemigos y censurar á vuestros amigos cuando lo merezcan, mejor no escribáis."

Es nuestro palpitante objeto dar á cada uno lo suyo y hablar con claridad y precisión en asuntos que envuelven el honor y dignidad de un país.

COMANDANTE DE ARMAS

La primer autoridad militar de este departamento está representada por el General don Belisario Vilella: valiente y pundonoroso soldado, legítimo orgullo de las invictas armas de Lem-pira, y que en varias veces y en ocasiones de inminente riesgo ha probado el férreo temple de su espada. Siempre ha servido, con lealtad y honradez, á la autoridad legalmente constituida, y nunca ha trepidado ante el cumplimiento de su deber, apoyando siempre las benéficas instituciones que consolidan la paz y el bienestar de los pueblos. Es un excelente empleado del buen Gobierno del Doctor Bonilla: un honor para la patria, que buenos militares estén custodiando las armas, que son la salvaguardia de la honra de las naciones.

GOBERNADOR POLÍTICO

El gobierno político de un departamento es la representación genuina del adelanto y cultura en los diferentes pueblos que lo constituyen; es una solícita servidumbre en fuerza de la inteligencia, que es la luz del hombre; ella debe marchar adelante para iluminar con la antorcha de la verdad el camino del verdadero progreso.

Los pueblos lloran cuando se dejan abandonados al furor del tiempo, y viene sobre ellos la condensación progresiva de las tinieblas que arroja la destrucción. Su muerte es cierta, inevitable, si una mano generosa no los levanta de la postración en que yacen.

Don Julián Padilla es el ciudadano que des empeña la Gobernación Política en esta sección departamental. Es innegable, tiene un carácter extremadamente bondadoso. Sus tendencias, en el sentido oficial, aproximadamente, pueden reducirse á dos: "no hacer ni permitir nunca un mal á nadie (buena), y abolir el sacrificio para siempre (mala)," cuando no puede haber victoria perfecta sin haber pasado antes por un calvario.

"*Nequid nimis*," dijo Pitágo de Mitilene, y precisamente quien cumple con este axioma reparador se contiene dentro de los límites de la equidad virtuosa.

El señor Gobernador Padilla peca por el exceso de bondad de que está caracterizado y por la falta de asiduidad en el trabajo intelectual innovador, que es una de las palancas formidables del progreso. Todo lo que pertenece á las mejoras introducidas en este departamento en época anterior, decae, sin ninguna esperanza de aliento para salvarse de la situación tan difícil que lo enerva. Un empleado de esta naturaleza, con bastante energía y suficiente ilustración, puede, sin duda alguna, promover el adelanto y el cambio radical de un pueblo; pero no concurren- do estas propiedades en él, nunca se hará nada, y ese pueblo muere y desaparece de la faz de la tierra.

ADMINISTRADOR DE RENTAS

Don José R. Valdés es el sujeto que administra los fondos de la Nación en este departamento: es un joven que, á nuestro parecer, es digno del puesto que ocupa, por su circunspección y bastantes conocimientos en la materia de que está tratando. Tuvimos ocasión de ir varias veces á aquella oficina y admiramos la laboriosidad y buena disciplina de sus empleados.

Apenas hace cinco meses que comenzó á ejercer este empleo y se ha conquistado ya, con su buen

presente vapor; si no, yo exigiré que sin falta vaya por el siguiente. La razón por que me he dirigido al señor Lefevre pidiéndole estas cuentas, es porque él, en virtud de las convenciones firmadas por mi colega el señor Herran el 30 de junio de 1868, es el sólo encargado de la realización de los Bonos del empréstito, y el que maneja casi exclusivamente este asunto. Dichas convenciones, firmadas, según digo, por mi colega, por los señores Bischoffsheim y Goldschmidt, los Comisarios W. H. Cotteril, H. Luke Robinson, C. Lefevre y el suscrito, deben haber sido remitidas á US, por el propio señor Herran, conforme anuncié á US., pues á este funcionario se le dieron los ejemplares requeridos para este fin. También se han entregado copias de ellas á los señores A. Drens y el contratista del camino, Mr. W. Mc. Candlish, quienes, en el caso que se hubiesen extraviado los ejemplares que mi colega quedó de enviar, darían á US. las copias que pueda requerir.

Con referencia á las cuentas que he pedido al señor Lefevre, tal vez no será por demás que informe á US. que los solos y únicos fondos que pasan por mis manos, son los que se me entregan para pagar al tiempo de su vencimiento las letras que US. gira á mi cargo, y todas las cuales, conforme habrá visto por mis notas anteriores, han sido religiosamente honradas.

Tampoco creo por demás repetir en este lugar que en todo lo ajustado con los señores Bischoffs-

modo de conducirse, muy buenas amistades y mucho aprecio en las personas que á fondo lo han conocido. ¡Un aplauso entusiasta al joven Valdés! excitándolo á que continúe con honor y constancia su comenzada tarea.

JUEZ DE LETRAS

El Jefe del tribunal severo de la diosa Temis, en este rico jirón de la República, es el Licenciado don Jesús M. Alvarado: joven que hace poco tiempo terminó felizmente su carrera de Abogado en la culta ciudad de Tegucigalpa, habiendo sido nombrado á continuación Juez de Letras de este departamento.

Es un buen nombramiento, hecho por la Corte Suprema de Justicia.

Alvarado es un joven que presta esperanzas bien risueñas ante la civilización y progreso de estos pueblos; hay mucho que esperar de su inteligencia y solicitud.

La oficina de la que es jefe Alvarado, está muy bien servida y probablemente la administración de justicia debe ser cumplida. Su Secretario es el Br. don Ricardo de J. Urrutia, joven honrado y apto para el desempeño de su cometido.

Quedamos con la pluma en el tintero y..... con mucha tinta.

Hasta otras vistas, amable lector.

San Jerónimo: 20 de abril de 1898.

LISANDRO P. DEL CID.

España y Estados Unidos

El señor Presidente Dr. Bonilla recibió noticia el 28 de abril último, de que la proclamación de Su Majestad Británica, anunciando la neutralidad de la Gran Bretaña en la guerra entre España y los Estados Unidos, saldrá muy en breve en forma parecida á la de anteriores casos análogos, pero llamando atención especial á las tres reglas del tratado de Washington de 1871. Dichas reglas son, en resumen, como sigue:

Un Gobierno neutral está comprometido:

1.º—A poner todo cuidado para evitar el armamento, equipo ó preparación, dentro de su jurisdicción, de cualquier embarcación que dé lugar razonable para creerla destinada á tomar parte en guerra contra un Poder con el cual esté en paz.

2.º—El no permitir á ninguno de los beligerantes que hagan uso de sus puertos ó aguas como base de operaciones navales contra el otro, ni para el objeto de renovar ó aumentar sus armas ó municiones de guerra, ó para el reclutamiento de gente.

3.º—A poner todo cuidado y empeño en sus propios puertos y aguas y tocante á todas personas en su jurisdicción, para evitar cualquier violación de los compromisos aludidos.

GACETILLA

ANIVERSARIO.—Mañana se cumplirán seis años de haber sido expulsados del país el Doctor don Policarpo Bonilla, los Generales don José María Reina, don Erasmo Velásquez, don Dionisio Gutiérrez y don Miguel R. Dávila y los Licenciados don Enrique Lozano y don Miguel O. Bustillo, por el Gobierno que presidía el General don Ponciano Leiva.

sheim y Lefevre, yo he procedido en el más completo acuerdo con el señor Herran. Todo lo que éste ha firmado lo he firmado yo, y el único acto sobre el cual se puede protestar la menor divergencia entre los dos, es el incidente con los corretores del buque "Bessy Morris," sobre el cual ya he transmitido á US. las más amplias explicaciones, y que espero habrán merecido la aprobación de US.

Supongo que habrá ya recibido US. las facturas de los efectos embarcados en dicho buque por las casas de los señores Kattengell y Campbell, y Moses Levy y C.º

Ambas casas escribirán directamente sobre los asuntos que se les han encargado, omitiendo yo detalles en esta nota por la premura del tiempo.

Dignese, señor Ministro, poner lo expuesto en conocimiento del Excmo. señor Presidente, y aceptar las seguridades de sincero aprecio con que tengo la honra de ser su muy obediente y humilde servidor.

(F)—Carlos Gutiérrez.

P. D.—Después de escrito lo que precede, he recibido el incluso parte telegráfico de Mr. Evans.

Al Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno de Honduras.—Comayagua.

Londres: 16 de marzo de 1899.

Señor Ministro:

Confirmando las notas que he tenido la honra de dirigir á US., fechas 16 de febrero y 1.º del co-

46

FOLLETIN

INFORME DOCUMENTADO

QUE EL EX-MINISTRO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS CERCA DEL GOBIERNO DE SU MAJESTAD BRITÁNICA,

DON CARLOS GUTIERREZ

PRESENTA AL

COMITÉ ESPECIAL DE TEGUCIGALPA, RELATIVAMENTE Á LOS EMPRÉSTITOS CONTRATADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL INTEROCEÁNICO.

(Continúa)

Londres: 15 de marzo de 1899.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la estimable comunicación de US., fecha 11 de enero último, por la cual pide US. que le remita lo más pronto posible un estado demostrativo de los fondos procedentes del empréstito del ferrocarril y de las cantidades invertidas en ellos.

En contestación me apresuro á manifestar á US. que, tan luego lei su precitada nota, pasé al escritorio del señor Lefevre á demandar el expresado cuadro, y con posterioridad se lo pedí también por escrito, según consta en la nota cuya copia adjunto.

También incluyo la contestación del señor Lefevre, por la que se impondrá US., de que se ha mandado sacar dicho cuadro, y se me promete que se le remitirá á US., si aun hubiese tiempo, por el

BIENVENIDA.—Reciban nuestro respetuoso saludo el Dr. don Angel Ugarte y señora, quienes llegaron á esta capital, procedentes de San Salvador, el lunes de esta semana.

ENFERMO.—El señor General don Dionisio Gutiérrez, Ministro de la Gobernación, se halla, desde hace algún tiempo, con su salud bastante alterada.

Deseamos vivamente su pronto restablecimiento.

SECRETARIO.—Ha sido nombrado Secretario de la Comandancia General del Estado el señor don Daniel Fortín, h.

PESAME.—Lo enviamos muy sentido á nuestros buenos amigos don Leopoldo y don José Tomás Idiáquez, por la muerte de su señora madre doña Estefanía Rojas de Idiáquez, acaecida en Danlí el dos de este mes.

PARTIDA.—Hoy, á las 2 p. m., partió para el Sur, con dirección á Guatemala, el Dr. don Ramón A. Salazar, Agente Confidencial del Gobierno de aquella República. Deja el señor Salazar muy gratos recuerdos en Tegucigalpa. Le deseamos un viaje muy feliz.

INVENTO.—Hace más de un año se dijo que un químico de París había descubierto una composición que, aplicada á cualquier cuerpo sólido, hacía á éste invisible durante la noche, aunque se dirigieran sobre él los focos eléctricos más poderosos.

Según parece, el invento del que en un tiempo se tomó por loco, ha dado en las pruebas que acaban de verificarse, un resultado maravilloso.

El torpedero número 61, uno de los más formidables de la escuadra francesa, fué pintado con la composición del químico parisiense y se le comisionó para que, haciendo el papel de barco enemigo, tratara de llegar á Brest, después de haber atravesado por entre las dos líneas de cruceros y acorazados de la escuadra.

Nadie más que los comandantes de los barcos sabían que el torpedero iba á pasar.

Fijáronse sobre la ruta que debía llevar los focos eléctricos exploradores, y á pesar de ellos, el torpedero número 61 llegó á Brest sin que nadie lo viera.

Así lo afirma, por lo menos, la prensa francesa.

NOVIMIENTO MARÍTIMO.—Trujillo: 30 de abril de 1898.—Señor Director de "La Unión."—Ayer á las 4 p. m. fondeó en este puerto la goleta inglesa "Litido," 19 toneladas, procedente de Puerto Cortés, su capitán Flowers y 4 marineros, trayendo á su bordo 25 sacos de arroz, según manifestó, sin pasajeros.—P. Bueso.

ANUNCIOS

Aviso á los Cañeros

Debiendo procederse á celebrar contratos para el surtido de aguardiente de los distintos departamentos del Estado, se excita á los señores cañeros para que hagan sus propuestas á los respectivos Administradores ó á la Dirección General de Rentas, en todo el mes de mayo próximo.

Tegucigalpa: 26 de abril de 1898.

D. BENAVIDES,
Secretario.

rriente, relativamente al adelanto negociado por los señores Comisarios con los corredores del buque "Bessy Morris," el que conduce á Puerto Caballos el material necesario para dar principio á la construcción de la primera sección del ferrocarril.

Espero que las explicaciones dadas á US. sobre este pasajero incidente habrán merecido su aprobación, y no dudo que US. me hará la justicia de creer que el único incentivo que me ha movido á prestar á los señores Bischoffsheim y Comisarios mi cooperación en este asunto, ha sido mi viva ansiedad de ver comenzada la construcción de la línea interoceánica. Debo además asegurar á US. que si no se hubiesen comenzado esos trabajos con la prontitud que el público demandaba, habría caído al suelo el empréstito, y los señores contratistas no habrían podido realizar uno solo de los Bonos que lo representan. No sería esto lo peor, sino que, como US. sabe, si por cualquier motivo cayese abajo el actual empréstito negociado con los señores Bischoffsheim, no se podría volver á negociar otro, ni en Europa ni en los Estados Unidos, por muchos años; y en este caso, sería necesario que renunciásemos á la idea de ver nunca realizada nuestra empresa. Quien quiera, señor Ministro, que pretenda asegurar que se puede negociar otro empréstito frustrándose el actual en estas circunstancias, lo hace ó por ignorancia ó con el maligno propósito de descarrilar el ánimo del Gobierno.

La Secretaría de la Dirección General de Correos

Hace saber: que según el artículo VIII de la Convención Postal Universal, celebrada en Washington el año próximo anterior, desde el 1.º de enero de 1898, se podrán trasportar por el correo, como muestras, las plantas secas, los animales disecados, las muestras de minerales, etc., etc.; pero que siendo conveniente para los intereses recíprocos de Honduras y los Estados Unidos, que este servicio se establezca cuanto antes, las Direcciones de Correos de ambos países han convenido en señalar, para la vigencia de aquella disposición, el 1.º de junio próximo.

En consecuencia, desde la fecha últimamente indicada podrán remitirse por el Correo tales objetos, siempre que su peso y dimensiones no excedan de los señalados á las "muestras."

3-1

Manuel H. Bonilla.

PROPUESTA

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber:

Que con fecha 6 del mes en curso se ha presentado á este Ministerio la solicitud que dice:

"S. P. E.

William Alton h. y George d'Avide de Lusignan, mayores de edad, natural el primero de los Estados Unidos y residente en Chicago y el segundo de Francia y residente en esta capital, ante vos con el debido respeto manifiestan:—Que desean construir un ferrocarril sistema "Dencaville" ú otro semejante, de Olancho á San Lorenzo, y un ramal de Tegucigalpa á Comayagua, solicitan las concesiones siguientes:

1.º—Privilegio exclusivo concediendo á los señores Alton y d'Avide, ó á la empresa ó compañía que los represente, el derecho de construir y equipar un ferrocarril sistema "Dencaville" ú otro semejante;

2.º—Los señores Alton y d'Avide, la empresa ó compañía que los represente, tendrán el privilegio de importar, libre de todo derecho fiscal, municipal ó especial, toda maquinaria para ferrocarriles, aparatos, material, material rodante, fierros y provisiones necesarias para la construcción y equipo de dicho camino y sus anexos ó ramales; como también toda la maquinaria, material rodante, rieles, materiales, etc., que fuesen necesarios de tiempo en tiempo para su mantenimiento y completación;

3.º—El Gobierno concede á los señores Alton y d'Avide, la empresa ó compañía que los represente, el derecho de cortar y usar para la construcción y mantenimiento del camino y sus dependencias, todas las maderas que fuesen necesarias, de los terrenos nacionales, libre de todo impuesto;

4.º—El Gobierno concede á los señores Alton y d'Avide, á la empresa ó compañía que los represente, simplemente como recompensa, dos millas cuadradas de terrenos nacionales por cada milla de ferrocarril que construya. El Gobierno asignará estos terrenos á los citados empresarios, á lo largo de su línea de camino, en secciones iguales alternativas, una para el Gobierno y otra para los concesionarios (cuando esto pueda ejecutarse prácticamente), en el caso contrario el Gobierno asignará á los concesionarios el equivalente de esos terrenos, en otro lugar y de igual valor;

5.º—Los señores Alton y d'Avide, la empresa ó compañía que los represente, dispondrán solamente como recompensa de una parte proporcionada de dichos terrenos, tan luego como veinte millas de dicho camino estén completas y en operación; cuyo proceso de cesión de terrenos continuará con la completación de cada veinte millas de camino en una ú otra dirección, con el privilegio de usar, vender ó disponer de otra manera de dichos terrenos y otros derechos á la opción de los concesionarios, tan luego como cumpla con la parte de su contrato;

6.º—Los señores Alton y d'Avide, la empresa ó compañía que los represente, será, en adquiriendo dichos terrenos, propietario en absoluto de todas las maderas, etc., que se encuentren, y podrán explotar, libre de todo derecho, los productos procedentes de estos terrenos;

7.º—El ferrocarril construido bajo esta concesión con sus anexos, ramales y extensiones, estará exento de todo derecho fiscal, municipal ó especial;

8.º—Se concede por la presente á los señores Alton y d'Avide, la empresa ó compañía que los represente, el privilegio exclusivo de construir, equipar y mantener dicho ferrocarril, sin oposición, por cincuenta años; durante cuyo tiempo el Gobierno no permitirá la construcción de otra línea paralela á ésta;

9.º—El Gobierno concede á los señores Alton y d'Avide, la empresa ó compañía que los represente, el derecho de construir muelles en las bahías, radas y lagunas por donde toque la vía;

10.º—El Gobierno concede á los señores Alton y d'Avide, la empresa ó compañía que los represente, libre de todo gasto, cargas ó compensación, el espacio suficiente para construir el camino de hierro, en una anchura de cien pies, y además el terreno necesario para estaciones, almacenes de depósito, talleres y demás accesorios necesarios, y donde hubiese que cruzar por terrenos privados el Gobierno aplicará el mismo procedimiento legal que usaría para la expropiación si el ferrocarril le perteneciese;

11.º—Los señores Alton y d'Avide, la empresa ó compañía que los represente, tendrán el privilegio de establecer su tarifa de precios sobre carga y pasajeros, sujeta á cambios, según su discreción;

Dios permita que no veamos este empréstito desacreditado por falta de cumplimiento ante el público inglés, para que no presenciemos tampoco los efectos prácticos de mi aserción. Intimamente convencido de esta verdad, y pulsando las inmensas dificultades que por todas partes nos rodean, dificultades que cada día aumentan más la hostilidad virulenta de varias compañías antagonistas á nuestra empresa, fácilmente podrá US. deducir cuáles habrán sido las ansiedades que he sufrido durante el largo curso de estas trabajosas negociaciones. Mi ansiedad ha sido mayor con motivo del funesto desacuerdo que casi desde el principio ha mediado entre los señores Bischoffsheim y el señor Herran.

Bien persuadido de que si continuaban estas desgraciadas disputas, y se empezaban á lanzar por la prensa los tristes cargos que recíprocamente se hacen las dos partes, peligrarían los intereses de nuestro país, y se arruinaría la empresa que tenemos en mano, y tal vez su porvenir durante el presente siglo, creí que era mi deber procurar conciliar por todos los medios posibles á mi colega con los señores Bischoffsheim. A este fin he dirigido leal, abierta y honradamente mis mayores esfuerzos, y puedo decir, sin temor de que nadie me contradiga, que debido á ellos es que la empresa ha podido marchar hasta el presente, y se ha evitado que se frustrase del todo el empréstito, y que la prensa inglesa se haya apoderado de estas rencorosas querellas.

12.—El Gobierno concede á los señores Alton y d'Avide, la empresa ó compañía que los represente, el derecho de importar trabajadores extranjeros para la construcción de la vía férrea, y colonos para los terrenos que la mencionada compañía poseerá en virtud de esta concesión: ambos, operarios y colonos, estarán exentos del servicio militar y cargos concejiles y también de contribuciones personales;

13.—Los señores Alton y d'Avide, la empresa ó compañía que los represente, tendrán el derecho de concesión, de importar, libre de derechos fiscales, municipales ó especiales, todos los fierros, utensilios y materiales necesarios para el cultivo y colonización de las tierras concedidas por el Gobierno á los concesionarios. El ferrocarril, estaciones, bodegas y muelles y toda otra cosa perteneciente á los señores Alton y d'Avide estarán exentos de toda clase de contribuciones ó impuestos;

14.—Los señores Alton y d'Avide, la empresa ó compañía que los represente, estarán obligados á dar pase libre en sus trenes ordinarios á las valijas postales y á los empleados que las conduzcan, lo mismo que á todo empleado del Gobierno debidamente autorizado;

15.—El Gobierno tendrá también el derecho de transporte en el ferrocarril, de sus tropas, en los trenes regulares ó ordinarios, por la mitad del precio de tarifa, y en circunstancias extraordinarias, los concesionarios estarán obligados á proveer trenes especiales necesarios para conducir dichas tropas, teniendo que pagar el Gobierno un 25 p. c. adicional al precio arriba estipulado;

16.—Los señores Alton y d'Avide, la empresa ó compañía que los represente, están obligados á concluir los trabajos preliminares del ferrocarril dentro de seis meses, contados desde la aprobación de esta contrata, y á principiar los trabajos formales, tres meses después de aprobados los planos por el Gobierno. También se comprometen á terminar la construcción del trayecto entre San Lorenzo y Tegucigalpa un año después de haber principiado los trabajos formales; y á construir cuarenta millas en cada uno de los años subsiguientes, hasta terminar la obra;

17.—En garantía de que cumplirán las precedentes obligaciones, los señores Alton y d'Avide depositarán en poder del Gobierno la suma de diez mil pesos plata;

18.—En caso de faltar ó no cumplir con lo estipulado en el artículo 16, los concesionarios perderán el depósito y todo derecho á esta concesión.—(Es entendido)—por su culpa;

19.—Los señores Alton y d'Avide, la empresa ó compañía que los represente, tendrán derecho de construir á lo largo del ferrocarril, y sus dependencias, líneas telegráficas y telefónicas para su propio uso. También de poner luz eléctrica, de construir edificios para fuerza motriz, con el permiso de importar, libre de derechos, todo el material necesario para todos estos proyectos;

20.—El ferrocarril, sus ramales, estaciones y demás anexos á la vía estarán, después de cincuenta años, sujetos á la compra por el Gobierno á un precio que se fijará por arbitramento ó por medio de las partes;

21.—Cuando los señores Alton y d'Avide, la empresa ó compañía que los represente, empiecen formalmente los trabajos del ferrocarril, el Gobierno no venderá, dará ó cederá ningún terreno nacional en el radio de treinta millas de la línea hasta tanto que los concesionarios hayan escogido su parte, de acuerdo con los términos de esta concesión, y después el Gobierno no venderá y dispondrá de dichos terrenos en competencia con los concesionarios. En una palabra, el Gobierno pondrá sus terrenos al precio á que los señores Alton y d'Avide puedan disponer de los suyos, á fin de mantener en los precios varios escalas que se establecerán de tiempo en tiempo entre el Gobierno y los concesionarios;

22.—Si por causas inevitables los concesionarios no pudieren construir en el tiempo indicado el ferrocarril, no perderán éstos la parte que hayan construido durante ese tiempo, ni tampoco ninguno de los terrenos apartados por el Gobierno para el beneficio de los concesionarios, en proporción á dos millas cuadradas, por cada milla de camino construido y en actual operación. Tampoco perderá ninguno de sus diques, muelles, bodegas, estaciones construidas de buena fe con el propósito de ayudar al Gobierno y beneficiarse mutuamente;

23.—A los señores Alton y d'Avide, la empresa ó compañía que los represente, les será permitido establecer un negocio expreso de transporte, de transmitir dinero y establecer en conexión con esto una suma de facilidades bancarias importante y que sean compatibles con las leyes del país, concediendo estos privilegios solamente por un acto del Congreso;

24.—Los señores Alton y d'Avide, la empresa ó compañía que los represente, tendrán ó si les cederán el privilegio de emitir bonos, incluyendo en su hipoteca los terrenos y otras propiedades adquiridas del Gobierno y de otro origen; por cuyos bonos ó hipotecas, el Gobierno no será responsable en ninguna manera, quedando la dicha empresa ó compañía ó concesionario obligados á presentar una copia de dicho bono ó hipoteca, autenticada por el Ministro ó Cónsul residente en el país y en debida forma, en donde tales bonos ó hipotecas hayan sido creados;

25.—El Gobierno concede á los señores Alton y d'Avide, ó á la empresa ó compañía que los represente, el derecho exclusivo para fuerza motriz y propósitos de alumbrado, del uso de todos los ríos del país, adyacentes á su ferrocarril ó ramales, y en tanto que la construcción de diques no interfiera con la navegación de embarcaciones, y, en cuanto á que el agua no sea perjudicial, para propósitos de riego.

S. P. E.

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1898.

William Alton h.—George d'Avide de Lusignan."

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley, señalando el plazo de tres meses para la licitación. (Artículo 140 de la Constitución.)

4-1

César Bonilla.

Si desgraciadamente, y lo que yo trataré de evitar con el mismo cuidado con que hasta ahora lo he hecho, los señores Bischoffsheim y Herran llegan á punto de un rompimiento público, verá US. que bien presto se realizarán en toda su extensión los temores que expreso. Si las partes contendientes quisieran arrastrarme á mí también en sus violentas disputas, por lo que hace á mí personalmente, nada temo.

Mi responsabilidad moral, oficial y social está bien cubierta y resguardada, y cuando llegue el caso, sabré, con la conciencia limpia, ante el Gobierno que me ha honrado con su confianza, ante el público inglés y ante mis conciudadanos, defender la honra de mi nombre, que ni aun la calumnia ha manchado hasta ahora.

Por todo lo expuesto habrá conocido US., perfectamente, el espíritu que me ha guiado en todas estas cuestiones. Mi objeto primero ha sido asegurar el pronto y buen éxito de nuestra empresa, procurando la conciliación de los señores Bischoffsheim y Herran, pero al mismo tiempo, y ante todas las cosas, sosteniendo los justos derechos del Gobierno. He tratado y seguiré tratando de obtener esta conciliación, porque estoy bien persuadido de que la adopción de medios violentos en las presentes circunstancias sólo puede conducir á la ruina final de la empresa.

Prométome, por tanto, que mis esfuerzos, y por el espíritu que me ha guiado, merecerán la aprobación de US.

(Continuará.)

SOLICITUDES

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber:

Que con fecha 28 de marzo del corriente año, presentó a esta Secretaría el señor don Manuel H. Boulla, en representación de su hermano don Pedro del mismo apellido, una solicitud contraída a pedir al Gobierno que le conceda una zona mineral de cateo, sita en los ramos jurisdiccionales de la ciudad de La Paz y pueblo de Cane, la cual zona constará de una legua de extensión, tomando como punto central de ella la mina denominada antiguamente "Minas de Oro" y hoy "La Sociedad", con rumbo al Sur y desviación a Oeste de la misma ciudad y pueblo de La Paz y Cane. Lo que se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar, para los efectos de ley.

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1898.

4-4 E. CONSTANTINO FIALLOS.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber:

Que con fecha once de marzo del corriente año ha presentado a esta Secretaría el señor don Anastasio J. Ortiz una solicitud contraída a pedir al Gobierno que le conceda una zona mineral que comprenda siete minas viejas llamadas "Socorro", "San Antonio", "Cinepción", "La Bernarda", "San Rafael", "Divisadero" y "Titiretero", sita en la jurisdicción de Nacaome, departamento de Valle, conteniendo mil manzanas de extensión, poco más ó menos, cuyos límites son los siguientes: al Oriente, quebrada de Las Cano; al Poniente, la terminación de las faldas del cerro de San Antonio; al Norte, el camino real de Nacaome á Goascorán, y por el Sur, los manglares de la costa de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento de las personas a quien pueda interesar, para los efectos de ley.

Tegucigalpa: 12 de abril de 1898.

4-2 JUAN RAMÓN MOLINA.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber:

Que con fecha 18 de abril del corriente año presentó a esta Secretaría el señor don J. de la C. Díaz Guerrero, en nombre de don Paulino Marín, de Cedros, una solicitud, en la que pide al Gobierno que le conceda varias vetas no exploradas que existen en el mineral de Cedros, de esta jurisdicción, las cuales comprenden una zona por lo menos de cuatro mil varas de longitud por tres mil de latitud, las que desea explotar estableciendo al efecto trabajos formales; cuya zona será demarcada de la manera siguiente: tomando como punto de partida el antiguo taladro denominado "San Paulino", se medirán mil varas hacia el S.O., dos mil hacia el N.E., mil doscientas hacia el N.O., y dos mil ochocientas hacia el S.O., siendo los límites aproximados de la zona: al Norte, el Portillo Grande; al Sur, el Maromero; al Este, el cerro de La Gloria y al Oeste el cerro de El Tizatillo. Lo que se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar, para los efectos de ley.

Tegucigalpa: 20 de abril de 1898.

4-2 JUAN RAMÓN MOLINA.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber:

Que con fecha 1.º de abril del corriente año ha presentado a esta Secretaría el señor don Manuel Sevilla una solicitud, contraída a pedir al Gobierno que le conceda una zona mineral sita en esta comprensión municipal, conteniendo algunas otras pertenencias; cuya zona le había sido cedida en años anteriores; y que no habiendo establecido trabajos formales, quiere hoy recuperarlas a efecto de establecerlos, comprendiendo con las referidas pertenencias tres mil varas de Norte a Sur, desde la Lagunita del Terro Colorado hasta la quebrada de Las Piedras de Amolar; de Oriente a Poniente, desde el Plan de la montaña y camino real de San Antonio hasta los trabajos antiguos de los Amadores; y desde este punto hasta el lugar de partida, en una extensión de cuatro mil varas.

Lo que se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar, para los efectos legales.

Tegucigalpa: 15 de abril de 1898.

4-2 JUAN RAMÓN MOLINA.

UN HOMBRE HONRADO

Señor Editor:—Tenga la bondad de participar a sus lectores, que si me escriben confidencialmente, les enviaré por el correo en carta cerrada, el plan adoptado por mí y por medio del cual he logrado restablecer permanentemente mi salud y vigor, después de haber padecido muchos años de debilidad de los nervios y demas síntomas de decaimiento viril.

No tengo la menor intención de explotar a nadie. Los medicastros y charlatanes ya me habían robado y engañado tantas veces, que por poco pierdo la fe en la humanidad; pero gracias a Dios estoy ahora bueno y fuerte y ansioso de hacer que el mundo conozca el medio seguro de curarse.

Nada tengo que vender ni que cobrar, y no hay necesidad de enviarme dinero. Dirigirse a

JAMES A. HARRIS.

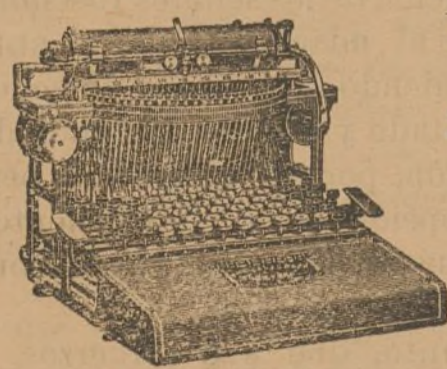
Box 801, Delray, Michigan E. U.

60.000

Máquinas de escribir

"CALIGRAPH"

se han vendido desde el año 1880



Fácil de aprender
Fácil de manejar
y de gran durabilidad.
Adaptada a cualquier idioma.

Pídase nuestro
CATALOGO.

American Writing Machine Co.

237 Broadway, New York, E. U. A.

Compañía Ganadero-Agrícola y de Colonización

En 1895 el Supremo Gobierno otorgó, por decreto número 69, al señor don Otto Zürcher, con el objeto de mejorar la raza de cerdos del país, la concesión para la Compañía arriba mencionada.

En enero de este año se formó en los Estados Unidos de Norte-América la Compañía, con un capital de cinco millones de pesos oro americano, y nombró a don JACOBO IMBODEN Agente General.

El señor Imboden compró en los Estados Unidos ciento dos verracos (chanchos machos) de raza pura, y los remitió a San Pedro Sula, a donde llegaron en perfecta condición, y de tres a siete meses de edad.

Dichos verracos están para repartirse gratuitamente entre todos los criadores de cerdos del país, bajo las siguientes condiciones estipuladas en el decreto número 69 del Gobierno.

Los verracos serán entregados por la Compañía para su traslación a los distritos que hayan de dedicarse a la crianza. Será de cuenta del dueño de las marranas la conducción del verraco del centro de la Empresa hasta el lugar en donde le han de ocupar. Dichos verracos quedarán siendo propiedad de la Compañía, y los criadores que los reciban para el efecto de mejorar la raza los usarán gratuitamente, pero serán responsables ante la Compañía por el descuido en el buen mantenimiento y conservación de ellos, debiendo, además, atenerse estrictamente a las prescripciones reglamentarias que en cuanto a la cría se les suministren.

A medida que la producción de cerdos en el país lo requiera, la Compañía construirá a su costa establecimientos de destajo; y entonces la Compañía se obliga a comprar todos los cerdos sanos, desarrollados y de buenas carnes que se le lleven a los establecimientos de destajo, pagando al contado un precio mínimo de seis centavos por cada libra de peso del cerdo vivo.

Si hubiera alteración notable de alza ó baja en la plata ó en el precio de los cerdos vivos en el mercado exterior, la Compañía, de acuerdo con el Gobierno, modificará proporcionalmente el precio de compra.

Habiendo encontrado buen éxito en la instalación de la cría del cerdo, la Compañía introducirá para el ensanche y mejoramiento del ganado vacuno y caballar, padres de raza perfeccionada, los cuales serán suministrados a los criadores en cada estación, fundada al efecto, por sólo el costo proporcionado de mantenimiento de los padres y de las hembras que hayan de servir.

La Compañía se obliga a comprar ganado vacuno para destazar en sus establecimientos, pagando un precio mínimo de cinco centavos por libra de peso vivo.

La Compañía no estará obligada a comprar, sino es a precios convencionales, vacas, toros y reses flacas.

Todos los señores Gobernadores Políticos del país han sido informados del objeto de la Compañía y la protegerán por cuantos medios estuvieren a su alcance, porque el carácter general de la contrata firmada entre el S. P. E. y la Compañía demuestra que los intereses del país están íntimamente ligados a los de la Compañía y que ella casi no es más que un agente del Gobierno encargado de la instalación de un nuevo ramo de industria.

Adelante, hondureños; ayudad a la Compañía mostrándole que es digna de vuestra confianza, y ayudaréis a la Patria.

OFICINA:—SAN PEDRO SULA.

Agente,

Carlos G. von Lamsdorff.

En la Farmacia "Unión"

SE ENCUENTRAN LAS ESPECIALIDADES SIGUIENTES:

Polvos anticatarrales, Polvos Laxantes, Peptógeno Acídulo de Coutaret, Pastillas Bidigestivas para los dispepticos, y las píldoras anti-neurálgicas de Brown Sequard.

También hay un variado surtido de jabones finos y polvos, y los perfumes de superior calidad que se mencionan

Lirio del Valle	Victoria Regia
Marie Stuart	Jockey Club
Ess de Bouquet	Mignonette
Bon Silene	Bouquet Carolina
Stephanoti	Heliotrope
Mose Rose	Frangipani
Musk Rose	Hacinthe
	Violeta.

SEMILLAS POR CORREO

LIBRE DE PORTE

Por un peso mando por correo, libre de porte, diez y seis paquetes de semillas surtidas, como sigue:

Claveles, Pensamientos, Rábano, Lechuga, Repollo, Nabo, Tomate, Chile dulce, Berengena, Pepino, Perejil, Zanahoria, Cebolla, Remolacha, Eucalyptus y Ciprés.

Un paquete de cada clase, en todo 16 paquetes por un peso.

El dinero se puede mandar en billetes de cualquier Banco de Centro-América ó en estampillas hondureñas.

Benjamín Delvalle.

Apartado 244.—San Salvador.—Estado de El Salvador.

BOTICA "LA VIOLETA"

DOCTOR DIEGO ROBLES

EXTRACTOS

Violeta, Frisia, Ilang-Ilang, Heliotropo, Musk, Rosa, Opoponax.

COSMETICOS

Blancos, Negros y Castaños.

POLVOS

Poudre, Simón, Violeta y Nurseri Powder. CASHEMIRE DEL BOUQUET.

CREMA DE ALMENDRAS.

LA TOS Y AFECIONES PULMONARES

PECTORAL DE ANACAHUITA

PREPARADO POR LANMAN & KEMP NEW YORK

EL BALSAMO POR EXCELENCIA CURA LA TOS MAS PERTINAZ Y HA PRODUCIDO CURAS ADMIRABLES EN CASOS DE TISIS PULMONAR INCIPIENTE.

INFALIBLE

REMEDIO SEGURO PARA DE LOS MAS GRANDES Y RICOS

TIENDA BARATA

¡¡ GRAN REBAJA DE PRECIOS !!

Ahora que ha subido la plata, hay ocasión de comprar barato: no esperen a que se vuelvan a subir los géneros.

Hay FRAZADAS desde \$ 2.

Cortes de CALZÓN a \$ 1.

Cortes de enaguas a diez reales.

PAÑOLONES perrajes de imitación a \$ 1.

PAÑOLONES de todo color para niñas a 6 reales.

Hay un surtido inmenso de mantas, olanes, y de toda clase de géneros.

En zarzas; driles y panillas hay una verdadera novedad: todo nuevo y barato.

Vengan a vestirse bien, por poco dinero, que se están recibiendo mercaderías diariamente.

Plaza de la Merced, esquina a la calle del comercio: no se equivoquen.

Ramiro Fernández.

ALBAÑILES Y CANTEROS

se necesitan en los trabajos del Puente de Guacerique. Se les pagará un buen sueldo.

ENRIQUE BURGEAIS.

Tip. Nacional.—Tercera Avenida E., Núm 49.